

M U S E O
Casa de la Memoria

MUNICIPIO DE MEDELLÍN

MUSEO CASA DE LA MEMORIA

**RESOLUCIÓN NÚMERO 52 DE 2017
(JUNIO 30 DE 2017)**

"Por medio de la cual se modifica el presupuesto General de ingresos y gastos del Museo Casa de la Memoria para la vigencia fiscal 2017"

La Directora General del Museo Casa de la Memoria en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el numeral 17 del Artículo 16 y Artículo 17 del Acuerdo 02 de Junio 1 de 2015.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 109 del Decreto Nacional 111 de 1996, "Por el cual se compilan la ley 38 de 1989, la ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto", establece que: "*Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley Orgánica del Presupuesto, adoptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial*".
2. Que acorde con lo anterior, el Alcalde de Medellín, mediante Decreto Municipal 006 de Enero 2 de 1998, compiló los Acuerdos 52 de 1995 y 38 de 1997, expedidos por el Concejo de la ciudad, los cuales conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Municipio de Medellín y en el cual se determinó que la Cobertura del Estatuto tiene 2 niveles: Un primer nivel que corresponde al Presupuesto General del Municipio de Medellín, compuesto por el presupuesto Municipal y el Presupuesto de los Establecimientos Pùblicos del Orden Municipal.
3. Que el numeral 3 del artículo 3º del Acuerdo 016 de 2016 establece: "*Los excedentes financieros de los Establecimientos Pùblicos y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias, serán determinados por el COMPES- Consejo Municipal de Política Económica y Social, Consejo de Gobierno – a más tardar el 30 de abril de 2017.*
4. Que el Museo Casa de la Memoria adelanto los trámites pertinentes ante la Secretaría de Hacienda y la Unidad de Inversiones públicas del Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de solicitar la adición en el agregado de inversión de los excedentes financieros generados a diciembre 31 de 2016, por la suma de ciento

"Por medio de la cual se modifica el presupuesto General de ingresos y gastos del Museo Casa de la Memoria para la vigencia fiscal 2017"

noventa y tres millones ciento cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y cinco pesos m.l. (\$193.159.635)

5. Que en acta del Consejo de Gobierno del 24 de abril de 2017, el COMPES determinó y distribuyó los excedentes generados por los Establecimientos Públicos en 2016 y destinó el total de los mismos a la respectiva entidad que los generó y conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del decreto 006 de 1998, entre las cuales se encuentra el Museo Casa de la Memoria.
6. Que la Unidad de Inversiones públicas del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado No. 201720028895, conceptúo favorablemente la adición al presupuesto 2017 en el agregado de inversión los excedentes financieros de la vigencia 2016 del establecimiento público Museo Casa de la Memoria
7. Que acorde con lo anterior, el Alcalde de Medellín, mediante Decreto Municipal 0484 de 2017 y conforme a lo establecido en el numeral 116 del artículo 3 del Acuerdo 016 de 2016 y decreto 1925 de 2016, aprobó la adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia presupuestal 2017.
8. Que de Conformidad con el Acuerdo 016 de 2016 y el Decreto 1925 de 2016, las Disposiciones Generales, capítulo XII ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, numeral 116: *Modificaciones presupuestales de la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales. Los traslados presupuestales correspondientes al agregado de inversión de los Establecimientos Públicos, financiados con recursos propios o transferencias nacionales, se podrán hacer mediante Acto Administrativo del Gerente, la Junta o Consejo Directivo según sea el caso, siempre y cuando en los considerandos se establezca que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal emitió concepto favorable para realizar el traslado presupuestal, previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos.*
Las adiciones correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando este se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, o rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.
Las reducciones, aplazamientos y desaplatamientos correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Decreto del señor Alcalde con fundamento en los artículos 75 y 76 del Decreto municipal 006 de 1998.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

"Por medio de la cual se modifica el presupuesto General de ingresos y gastos del Museo Casa de la Memoria para la vigencia fiscal 2017"

ARTICULO PRIMERO. Adicionar en el presupuesto general de ingresos del Establecimiento Público Museo Casa de la Memoria para la vigencia fiscal 2017 la suma de ciento noventa y tres millones ciento cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y cinco pesos m.l. (\$193.159.635) a las siguientes partidas de ingreso

FONDO	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	INGRESOS
945000316	911251	00000.00000.0001	9000000	Excedentes vigencia anterior	\$193.159.635
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO INGRESOS MUSEO CASA DE LA MEMORIA					\$193.159.635

ARTICULO SEGUNDO. En virtud del origen descrito de los recursos, su distribución en el presupuesto de gastos o apropiaciones de del Establecimiento Público Museo Casa de la Memoria, será de conformidad con la siguiente especificación:

INVERSIÓN

FONDO	POSPR E	AREA FUNCIONAL	PROYEC TO	CONCEPTO	EGRESOS
9450003 16	9234502 11	16002.54507.0 099	9160406	Fortalecimiento Institucional Museo Casa de la Memoria	\$193.159.635
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GASTOS MUSEO CASA DE LA MEMORIA					\$193.159.635

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rigé a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los treinta (30) días del mes de Junio de 2017

Adriana Valderrama
ADRIANA VALDERRAMA LÓPEZ
 Directora General

Elaboró	Milena María Miranda Marulanda	Revisó	Jairo Alonso Escobar Velasquez	Aprobó	Adriana Valderrama López
	Cooperativa Profesional Especializada Financiera		Subdirector Administrativo		Directora General